

1942

ASIGNA FUNCIONES DE CUIDADOR EN HORARIO NOCTURNO, DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LA PAZ N°482, A DON LUIS ARANEDA SEPULVEDA

INDEPENDENCIA,

09 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2225 /2019.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: el memorándum N°86, de 26 de abril de 2019, del Departamento de Servicios Generales; el Ingreso N°886, de 26 de Abril de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas; y el Artículo 63 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El dictamen N°7.808 de fecha 26/03/1993, de la Contraloría General de la Republica que se pronuncia sobre los funcionarios que laboran en turnos; el Decreto Alcaldicio Execto N°2059, del 30 de abril de 2019, que nombra como subrogante en el cargo de Administrador Municipal a don Franco Guerra Cisternas; el Decreto Alcaldicio Exento N°2178, de 07 de mayo de 2019 que nombra como subrogante en el cargo de Secretario Municipal a don German Muñoz Navarro; el Decreto Alcaldicio Exento N°2214, de 14 de mayo de 2018, que modifica Decreto Alcaldicio Exento N°2797, de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firma y que fija su texto refundido que no se acompaña por ser de público conocimiento; las necesidades del Servicio; y el Artículo 63 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

ASÍGNASE, funciones de cuidador en Horario Nocturno, a don **LUIS ARANEDA SEPULVEDA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] grado 14°, Escalafón Auxiliar, en el inmueble ubicado en Avda. La Paz N°482, Independencia, en reemplazo de don Luis Valenzuela Monardes, quien hará uso de sus vacaciones, a contar del 29 de abril de 2019 hasta el 22 de mayo de 2019, ambos días inclusive, de Lunes a Viernes en el horario de 21:00 horas a 08:00 horas, y el Domingo en el horario de 21:00 horas a 08:00 horas.

Se pagarán mensualmente las horas extraordinarias realizadas que correspondan, de acuerdo al dictamen N°7.808 de 26/03/1993, de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Direcciones y Departamentos Municipales y, hecho, **ARCHÍVESE.**

Por Orden del Alcalde.,


Municipalidad de
Independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL
GERMAN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


Municipalidad de
Independencia
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FRANCO GUERRA CISTERNAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MJM/irv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaria Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control- Administración y Finanzas - Serv. Generales - Interesado - Personal (2) - Of. de Partes.-